



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 NOV. 2015

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **1210** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 12 NOV. 2015

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N°647-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 24 de julio de 2015; la Esquela de Observación contra el Título N°2015-00020672 de fecha 23 de octubre de 2015; el INFORME N°1220-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 04 de noviembre 2015; INFORME LEGAL N°932-2015-GRC/GA-JPECPYPPNP-AL-OAMOTESINOSM, de fecha 11 de noviembre del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso de las mismas normas. Como tal, incluye en la transferencia de competencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero 2007, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, que estipula que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la Inscripción del Plano Trazado y Lotización en el artículo 52°: "Procede la Inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC";

Que la Oficina de Gestión Patrimonial Mediante Resolución Jefatural N° 647-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 24 de julio de 2015; APROBO Y DISPUSO la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector Bañerios con un área 134 309,14 m<sup>2</sup>, de acuerdo al Plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización - Sector Bañerios"; con su correspondiente Memoria Descriptiva ordenando su inscripción en la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que dicha Resolución Jefatural y anexos, fue presentada ante la Oficina Registral del Callao 05 de agosto de 2015, generando para su inscripción el Título N°20672, siendo observado por este Registrador Publico del área de propiedad inmueble de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, el cual señala las imprecisiones de carácter técnico



contenidas en la Memoria Descriptiva las mismas que se encuentra detallada en la Esquela de Observación de fecha 23 octubre de 2015;

Que con la finalidad de subsanar dichas observaciones técnicas formuladas, el arquitecto de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite el **INFORME N°1220-2015-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT**, de fecha **04 de noviembre 2015**, adjuntando un nuevo Plano Trazado y Lotización del Sector Balneario y Memoria Descriptiva, rectificadas, sugiriendo que la Oficina de Gestión Patrimonial, emita la respectiva Resolución Jefatural aprobando dichos documentos debidamente subsanados para su inscripción en el Registro de Públicos;

Por los fundamentos expuestos, las normas legales citadas en los párrafos precedentes, y en mérito a que el Gobierno Regional del Callao ostenta la titularidad registral del **Sector Balnearios**, cuyo Plano de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en la **Partida Electrónica N° P52001367, Asiento 0003** con un área **134 309,14 m²**, ubicada en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifique la **Resolución Jefatural N° 647-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 24 de julio de 2015**, respecto al Cuadro y Distribución de Áreas que consta en el PTL y Memoria Descriptiva conforme a la información técnica contenida en el **INFORME N° 1220-2015-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT, de fecha 04 de noviembre 2015**; y disponer su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP;

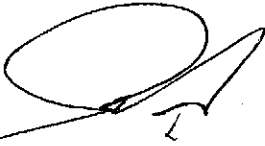
Que el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N°348 de fecha 25 de agosto de 2015, mediante la cual se encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- SUBSANAR** en vía de **Rectificación** las observaciones contenidas en la esquela de observación de vistos, formuladas contra la **Resolución Jefatural N° 647-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 24 de julio de 2015**, que **APROBO Y DISPUSO** la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector Balnearios, con un área 134,309.14 m², en lo que respecta al contenido del Cuadro de Distribución de Áreas, que consta en la MPTL y la Memoria Descriptiva, conforme a la información técnica contenida en el **Informe N° 1220-2015-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT, de fecha 04 de noviembre 2015**, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P52001367 Asiento 00003 descrito en el Artículo 1°

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
Abog. **HENRY G. RUIZ LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)  
Jefe del P.E.C.P. y P.P.N.P

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Abog. **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 NOV. 2015